

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 001-2021-SGT-GA (i) el informe N° 155-2021-GPP/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 549-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, mediante Informe N° 001-2021-SGT-GA/MDJLBYR la Sub Gerencia de Tesorería remite los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020, indicando que aún se tiene expedientes en la fase de devengados pendientes de trámite;

Que, mediante Informe N° 155-2021-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/. 976.050.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta con 00/100 soles), con el rubro 09-Recursos Directamente Recaudados por S/ 296.118.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Ciento Dieciocho con 00/100 soles), con rubro 08- Impuestos Municipales por el monto de S/ 147.477.00 (Ciento

Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siente con 00/100 soles), y el rubro 18- Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 532.455,00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) incorporación que se realizara con nota de modificación de tipo 002: Créditos Suplementarios por saldos de balance del ejercicio fiscal 2020;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2021, producto de los saldos de Balance del año 2020 por la suma de S/ 976, 050.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: FTEFTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	147,477.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	147,477.00
019 SALDOS DE BALANCE	147,477.00
19.11.11 SALDOS DE BALANCE	147,477.00
TOTAL	147,477.00

INGRESOS: FTEFTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	147,477.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	147,477.00
9001 ACCIONES CENTRALES	147,477.00
5000001 GPLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	147,477.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	147,477.00
TOTAL	147,477.00

INGRESOS: FTEFTO 18 Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	532,455.00
18 Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	532,455.00
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	532,455.00
19.11.11 SALDOS DE BALANCE	532,455.00
TOTAL	532,455.00

EGRESOS: FTEFTO 18 Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	532,455.00
18 Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	532,455.00
9002 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	532,455.00
2008302 CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	532,455.00
26.23.992 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	532,455.00
TOTAL	532,455.00

INGRESOS: FTE.FTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	296,118.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	296,118.00
019 SALDOS DE BALANCE	296,118.00
19.11.11 SALDOS DE BALANCE	296,118.00
TOTAL	296,118.00

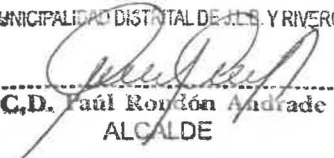
EGRESOS: FTE.FTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	296,118.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	296,118.00
9001 ACCIONES CENTRALES	271,118.00
5000001 GPLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	196,118.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,118.00
5000005 AREA DE RECURSOS HUMANOS	75,000.00
2.5 OTROS GASTOS	75,000.00
9002 5001022 PLANEAMIENTO URBANO	25,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000.00
TOTAL	296,118.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO



C.D. Paul Rondón Andrade

 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

417328